



ACUERDO N°058

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO N°148 DE 2025 “POR EL CUAL SE CUAL SE
APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE
CÓRDOBA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026”.**

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA,

En uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo N°270 de 2017, Estatuto General de la Universidad de Córdoba, en el artículo 21 define las funciones del Consejo Superior y en su numeral 4 consagra:

“4) aprobar, modificar y adicionar el presupuesto de la Institución en la vigencia fiscal respectiva y aprobar las vigencias futuras”.

Que el Acuerdo N°143 de diciembre de 2019, Estatuto Financiero y Presupuestal, en su artículo 32 señala los casos en los cuales es procedente hacer adiciones y aumentos de apropiaciones en el presupuesto de ingresos y gastos, estableciendo literalmente lo siguiente:

“ARTICULO 32: ADICIONES Y AUMENTOS DE APROPIACIONES: Cuando durante la ejecución del presupuesto de la Universidad se obtuvieren nuevas rentas o se hubieren superado las rentas aforadas que permitan aumentar el monto de las apropiaciones, el Consejo Superior puede autorizar la apertura de créditos adicionales con fundamento en los certificados de disponibilidad de los recursos respectivos”.

Que mediante el Acuerdo N°148 de 2025, se expidió el presupuesto de ingresos y gastos de la Universidad de Córdoba, para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026.

Que la Universidad de Córdoba con el fin de garantizar la continuidad, oportunidad y calidad en la prestación de los servicios de salud ofrecidos a los usuarios de la Unidad Administrativa Especial de Salud, ha identificado la necesidad de fortalecer la disponibilidad presupuestal destinada a la financiación de las actividades de atención en salud humana y asistencia social.

Que una vez analizada la ejecución presupuestal de la vigencia y verificadas las disponibilidades existentes en el rubro 32.24.20.2.1.2.02.02.006 “Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua”, se evidenció la existencia de recursos susceptibles de ser trasladados sin afectar el normal funcionamiento de las actividades inicialmente programadas.

ACUERDO N°058

POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO N°148 DE 2025 “POR EL CUAL SE CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026”.

Que, en consecuencia, se hace necesario efectuar un traslado presupuestal por valor de **mil millones de pesos m/cte (\$1.000.000.000)**, desde el rubro 32.24.20.2.1.2.02.02.006 “Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua” hacia el rubro 32.25.20.2.1.2.02.02.009.08 “Actividades de atención a la salud humana y de asistencia social”, financiado con recursos propios, con el fin de asegurar la prestación de los servicios asistenciales, garantizar la atención integral de los usuarios y atender las necesidades operativas de la Unidad Administrativa Especial de Salud durante la presente vigencia fiscal.

Que mediante certificación de fecha 18 de junio de 2026, suscrita por el Subdirector de Presupuesto indica que la apropiación que se va a contraccréditar se encuentran libre de afectación presupuestal: 32.24.20.2.1.2.02.02.006 Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua.

Que como consecuencia de lo anterior se hace necesario modificar el presupuesto de gastos de la vigencia fiscal 2026, en la suma de **mil millones de pesos m/cte (\$1.000.000.000)**.

Que la Dirección de Asuntos Financieros y la Oficina de Asuntos Jurídicos, mediante oficios del 17 y 22 de junio de 2026, emitieron conceptos de viabilidad financiera y jurídica, respectivamente, a la modificación previamente referenciada.

Que el Consejo Superior en sesión de fecha 23 de junio de 2026, decidió acoger esta solicitud de modificación al presupuesto.

Que, en mérito a lo antes expuesto, se

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Modifíquese el presupuesto de gastos de la Universidad de Córdoba aprobado mediante acuerdo N°148 de 2025, mediante Contracrédito y Crédito en el presupuesto de gastos, financiados con recursos propios, según el siguiente detalle:

NUMERAL	RUBRO	VALOR
32.24	GASTOS SOPORTE INSTITUCIONAL	\$1.000.000.000
32.24.20.2	GASTOS SOPORTE INSTITUCIONAL - PROPIOS	\$1.000.000.000
32.24.20.2.1	Funcionamiento	\$1.000.000.000



ACUERDO N°058

POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO N°148 DE 2025 “POR EL CUAL SE APROBABA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026”.

32.24.20.2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	\$1.000.000.000
32.24.20.2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$1.000.000.000
32.24.20.2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	\$1.000.000.000
32.24.20.2.1.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$1.000.000.000
TOTAL CONTRACREDITO RECURSOS PROPIOS		\$1.000.000.000

TOTAL CONTRACREDITO RECURSOS PROPIOS: **mil millones de pesos m/cte (\$1.000.000.000).**

NUMERAL	RUBRO	VALOR
32.25	GASTOS UNIDAD ESPECIAL DE SALUD	\$1.000.000.000
32.25.20.2	GASTOS UNIDAD ESPECIAL DE SALUD - PROPIOS	\$1.000.000.000
32.25.20.2.1	Funcionamiento	\$1.000.000.000
32.25.20.2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	\$1.000.000.000
32.25.20.2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$1.000.000.000
32.25.20.2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	\$1.000.000.000
32.25.20.2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$1.000.000.000
32.25.20.2.1.2.02.02.009.08	Actividades de atención a la salud humana y de asistencia social	\$1.000.000.000
TOTAL CREDITO RECURSOS PROPIOS		\$1.000.000.000

TOTAL CREDITO RECURSOS PROPIOS: **mil millones de pesos m/cte (\$1.000.000.000).**

ARTÍCULO SEGUNDO. Comuníquese el presente Acuerdo a la Subdirección de Presupuesto para adelantar el proceso respectivo.

ARTÍCULO TERCERO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Montería, el día 23 del mes de junio de 2026.


JORGE LUIS ESPITIA SOLERA
Presidente


ADRIANA ISABEL LONDOÑO LONDOÑO
Secretaria

Anexos: Certificación Expedida por el jefe de presupuesto (E)
Proyectó: Silvia Ballestas García, Subdirectora de Presupuesto (E).
Revisó: Andrés Mendoza Vergara, Director Financiero.

